REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00224**	00
DEMANDANTE	OLGA MERY GALEANO RESTREPO						
DEMANDADO	COLPENSIONES MARIA CECILIA BOTERO DE RODAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **OLGA MERY GALEANO RESTREPO** contra **COLPENSIONES Y MARIA CECILIA BOTEIO DE RODAS,** donde REVOCA la sentencia de primera instancia y en cuanto a las costas se fijan a cargo de la parte actora, en la suma de $500.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE OLGA MERY GALEANO RESTREPO Y A FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en derecho primera instancia	$250.000,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	$250.000,oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE OLGA MERY GALEANO RESTREPO Y A FAVOR DE MARIA CECILIA BOTERO DE RODAS	
Agencias en derecho primera instancia	$250.000,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	$250.000,oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres 03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

bb

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643e8cc4db38a7da7d2e557b8286c9b8644805148a0621909023d1031530d1d3**
Documento generado en 03/03/2023 11:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica